

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA INTEGRAR EL
"COMITÉ DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PARA EL DESARROLLO, REGIÓN DE LOS LAGOS"**

RES. EXENTA N° 2266

Puerto Montt, 04 NOV. 2021

VISTOS:

1. Que el Gobierno Regional de Los Lagos requiere constituir Comité de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
2. El Decreto N°649 del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece la normas relativas a la integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo.
3. Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que contiene el texto refundido coordinado y sistematizado sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes;
4. Lo establecido en la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1. **Apruébese** las siguientes Bases de Postulación para integrar el comité Regional de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo, Región de Los Lagos, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE POSTULACIÓN PARA INTEGRAR EL "COMITÉ DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA
EL DESARROLLO REGIÓN DE LOS LAGOS"**

De acuerdo al reglamento que establece normas relativas a la Integración, modalidades de funcionamiento y otras materias de los Comités Regionales De Ciencia, Tecnología e Innovación Para el Desarrollo, según decreto N° 649 del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en Diario Oficial del 10 de julio 2021.

Se convoca a la presentación de antecedentes para conformar nómina de candidatos a ser designados por el Gobierno Regional de Los Lagos para ser integrantes el Comité Regional de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Región de Los Lagos

1. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Al tenor de lo decretado, los integrantes deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer al gobierno regional una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial creado por el decreto supremo N° 177, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la institucionalidad que lo reemplace, así como la Estrategia Regional de Desarrollo y políticas públicas regionales relacionadas;
- b) Asesorar al gobierno regional en la identificación y la formulación de políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región de Los Lagos, en coherencia con la Política Nacional sobre la materia que se encuentre aprobada de acuerdo a la ley N° 21.105;
- c) Elaborar y proponer al gobierno regional las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo, para el desarrollo de la región en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, pudiendo considerar para tales efectos los resultados de los procesos de evaluación que realice la División de Planificación y Desarrollo Regional;
- d) Asesorar al gobierno regional en áreas de su competencia, entre otras, la investigación científica, el capital humano y la innovación, así como la transferencia y difusión de tecnologías vinculadas a la innovación regional.

2. BASES POSTULACIÓN

Los postulantes deberán ejercer, alguno de los cargos o las actividades que se indican a continuación:

- a) Vice-Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio, de una universidad acreditada con presencia regional;
- b) Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos o un director de un Instituto Tecnológico Público, o un director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región. Se entenderá como grupos de investigación asociativa a los Centros de Investigación y Desarrollo (I+D) privados con foco en industrias regionales o aquellas iniciativas de I+D financiadas con fondos públicos, tales como: Anillos de Investigación, Núcleos Milenio, entre otros, o Centros de I+D privados con foco en industrias regionales;
- c) Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región;
- d) Representante de la pequeña, mediana o gran empresa de la región, con reconocida experiencia en materia de emprendimiento e innovación productiva o empresarial;
- e) Representante del sector privado, con reconocida experiencia en innovación de base científico-tecnológica en la región;
- f) Representante de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el ámbito del desarrollo social, la innovación social en la región o la sociedad civil.

Los Postulantes deberán entregar certificación y/o documentación que permita a la comisión de evaluación hacer una clara identificación de la información solicitada, de lo contrario estas no serán consideradas.

Los miembros del Comité deberán dar cumplimiento al principio de probidad en la función Pública y quienes participen lo harán en la modalidad ad-honorem.

Deberán poseer una comprobable trayectoria relevante de al menos cinco años en actividades relacionadas en los ámbitos de los cargos señalados anteriormente (letras (a) a (f)).

3. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS

Los tres (3) miembros se designarán de conformidad a lo establecido en el citado reglamento, decreto N° 649 del año 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la elección se realizará de entre aquellos postulantes elegibles.

Un (1) miembro designado por los cinco integrantes públicos que son:

1. El Gobernador Regional;
2. El Consejero Regional que se desempeñe como Presidente de la comisión de trabajo que aborde las materias de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, según se establece en el artículo 37 de la ley, y que cuente con el acuerdo del Consejo Regional.
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación;
4. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo;
5. El Secretario Regional Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación;

Dos (2) miembros restantes serán designados por el Consejo Regional con posterioridad a la designación realizada por parte de los cinco consejeros públicos ya individualizados y habiendo tomado conocimiento de dicha designación por parte del Gobernador Regional. La elección se realizará de entre aquellos postulantes, según la nómina confeccionada con todos los postulantes elegibles.

Las ponderaciones de puntajes de selección se incorporan en Anexo N°1.

ANTECEDENTES ADICIONALES CONSULTAR EN REGLAMENTO DECRETO N° 649 PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DEL 10 DE JULIO 2021.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae actualizado del postulante (máximo 7 hojas). Formato PDF.
- b) Cartas de Patrocinio.
- c) En el caso de las letras (a), (b) y (c), referidas a los cargos o las actividades, se debe adjuntar una Carta del rector de la o las Universidades e Institutos auspician su participación en el Comité Formato PDF o JPG.
- d) En el caso de las letras (d) (e) y (f) referidas a los cargos o las actividades, se debe adjuntar una Carta de las organizaciones e instituciones que auspician su participación en el Comité Formato PDF.

Los interesados, en su postulación, **deberán designar un suplente** que cumplan con similares condiciones de elegibilidad, para los casos en que no puedan concurrir por causa justificada a las sesiones del Comité.

Todas las consultas se deben hacer por escrito vía correo electrónico a: postulación.comite@goreloslagos.cl

5. COMUNICACIONES OFICIALES Y DOMICILIO POSTAL

Se solicitará al postulante que indique un correo electrónico que será considerado por Gobierno Regional de Los Lagos como el mecanismo oficial de comunicación. Gobierno Regional de Los Lagos utilizará para estos fines el correo electrónico: postulación.comite@goreloslagos.cl

FECHA CIERRE RECEPCIÓN ANTECEDENTES:	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.
SELECCIÓN:	SEGUNDA SEMANA DE DICIEMBRE
NOTIFICACIÓN:	TERCERA SEMANA DE DICIEMBRE
CONSTITUCIÓN DE COMITÉ:	PRIMERA SEMANA DE ENERO

ANEXO N°1: CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los criterios se dividen en 2 grupos:

- a) Criterios para representantes del sector privado y del sector no lucrativo
- b) Criterios para candidatos de la academia y centros de I+D+I

La distribución de puntos por criterios es la siguiente:

A. CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL SECTOR PRIVADO O EL SECTOR NO LUCRATIVO

	Criterios	Puntos
1.	Criterios académicos	10
2.	Criterios de experiencia laboral en empresas o entidades sociales	25
3.	Criterios vinculados a la participación en gremios y agrupaciones de empresas y/o en organizaciones asociativas del sector no lucrativo.	15
4.	Criterios de experiencia laboral en servicios públicos regionales y CORE.	15
5.	Criterios vinculados a actividades de innovación en empresas y a transferencia	20
6.	Criterios vinculados a Estrategias Regionales de Innovación (ERIs), Política de Ciencia y Tecnología y otros instrumentos.	15
	Total	100

1. CRITERIOS ACADÉMICOS. Hasta 10 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
3	Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	1 punto por magister acreditado (hasta 3 magister)
1	Magister no vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,5 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister)
3,5	Doctorado vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	3,5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)
2,5	Doctorado no vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	2,5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)
10		

2. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SOCIALES. Hasta 25 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
6	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.	0,6 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
3	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos priorizados por la ERI.	0,3 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
4,5	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.	0,45 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
2,5	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región vinculadas a sectores estratégicos no priorizados por la ERI.	0,25 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
6	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social.	0,6 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años)
3	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas involucradas con la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social.	0,3 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años)
25		

3. CRITERIOS VINCULADOS A LA PARTICIPACIÓN EN GREMIOS Y AGRUPACIONES DE EMPRESAS Y / O EN ORGANIZACIONES ASOCIATIVAS DEL SECTOR NO LUCRATIVO. Hasta 15 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
7	Años de experiencia como representante de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo	0,7 punto por año en puestos directivos (hasta 10 años)
5	Años de experiencia de trabajo como directivo de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo (no vinculado a cargos de representatividad).	0,5 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años)
3	Años de experiencia de trabajo como técnico de gremios, asociaciones de empresas y / o organizaciones asociativas del sector no lucrativo (no vinculado a cargos de representatividad).	0,3 puntos por año en puestos técnicos (hasta 10 años)
15		

4. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SERVICIOS PÚBLICOS REGIONALES Y CORE. Hasta 15 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
4	Años de experiencia en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (CORE)	0,4 puntos por año como miembro de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (hasta 10 años).
3	Miembro del Consejo Regional (CORE)	0,3 puntos por año como miembro (hasta 10 años).
3,5	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	0,35 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
1,5	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	0,15 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
2	Años de experiencia laboral, en puestos directivos, en otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.	0,2 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
1	Años de experiencia laboral, en puestos no directivos en otros servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales.	0,1 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
15		

5. CRITERIOS VINCULADOS A ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS Y A TRANSFERENCIA. Hasta 20 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
10	Haber participado, como directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de un semestre por año considerado. 0,25 puntos por semestre (hasta 20 años).
4	Haber participado, como no directivo, en proyectos de innovación y de transferencia tecnológica en sus propias empresas ubicadas en la región,	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de un semestre por año considerado. 0,1 puntos por semestre (hasta 20 años).
6	Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región	1 punto por patente (hasta 6)
20		

6. CRITERIOS VINCULADOS A ESTRATEGIAS REGIONALES DE INNOVACIÓN (ERIs), POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y OTROS INSTRUMENTOS. Hasta 15 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
9	Participación en la elaboración o evaluación de ERIs en esta región o en otros territorios u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,45 puntos por semestre (hasta 10 años).
6	Participación en la Gobernanza de ERIs en esta región o en otros territorios	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,3 puntos por semestre (hasta 10 años).
15		

B. CRITERIOS ORIENTADORES PARA CANDIDATOS DE LA ACADEMIA Y CENTROS DE I+D+I.

1. CRITERIOS ACADÉMICOS. Hasta 15 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
4	Magister vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	2 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister)
2	Magister no vinculado a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	1 puntos por magister acreditado (hasta 2 magister)
5	Doctorado vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	5 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)
4	Doctorado no vinculado a sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	4 puntos por tesis doctoral acreditada (hasta 1 tesis)
15		

2. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE ENTIDADES ACADÉMICAS O ESPECIALIZADAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Hasta 15 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
4,5	Ser Vice - Rector de Investigación o un equivalente Académico o de Vinculación con el Medio (de una universidad acreditada con presencia regional).	0,45 puntos por año (hasta 10 años).
3	Ser Director de un Centro de Investigación y Desarrollo financiado con fondos públicos con presencia regional.	0,3 puntos por año (hasta 10 años).
2,5	Ser Director de un Instituto Tecnológico Público, con domicilio acreditado en la región.	0,25 puntos por año (hasta 10 años).

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
2,5	Ser Director de un Grupo de Investigación Asociativa, con domicilio acreditado en la región.	0,25 puntos por año (hasta 10 años).
2,5	Ser Académico o experto en ciencia, tecnología o innovación perteneciente a centros de formación técnica de nivel superior acreditada, con presencia en la región.	0,25 puntos por año (hasta 10 años).
15		

3. CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA. Hasta 30 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
4	Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en Journal Citation Report (JCR), vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,2 punto por artículo (hasta 20 artículos).
2	Artículos publicados en revistas de impacto, indexadas en Journal Citation Report (JCR), no vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, a la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,1 punto por artículo (hasta 20 artículos).
2	Premios de investigación obtenidos y concedidos por entidades reconocidas.	1 punto por premio (hasta 2 premios).
3	Libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,75 puntos por libro (hasta 4 libros).
2,5	Capítulos de libros publicados por editoriales de relevancia y vinculados a los sectores estratégicos priorizados por la ERI, a la ciencia, la innovación o al desarrollo tecnológico.	0,25 puntos por capítulo (hasta 10 capítulos).
1,5	Becas públicas y privadas logradas para el desarrollo de estudios científicos o relacionados con I+D+I.	La duración de cada beca valorada será, al menos, de 1 año. 0,3 puntos por año de beca (hasta 5 años).
3	Estancias en centros internacionales de I+D+I acreditados.	La duración de cada estancia será, al menos, de 1 trimestre en cada año considerado. 0,25 por trimestre (hasta 3 años).
3	Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región.	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,25 puntos por semestre (hasta 6 años).
1,5	Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan implicado transferencia a empresas de la región.	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,15 puntos por semestre (hasta 5 años).

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
3	Participación, como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan priorizado el impacto a favor de la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social. (no pueden ser proyectos contabilizados otros criterios)	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,25 puntos por semestre (hasta 6 años).
1,5	Participación, no como director, en equipos de proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales de conocimiento o de tecnología (con fondos públicos) que hayan priorizado el impacto a favor de la sostenibilidad ambiental, la equidad social, el equilibrio territorial u otro objetivo vinculado al desarrollo social o la innovación social. (no pueden ser proyectos contabilizados otros criterios)	La duración de cada proyecto de I+D+I será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,15 puntos por semestre (hasta 5 años).
3	Patentes nacionales o internacionales, logradas a través de proyectos de I+D+I desarrollados en empresas u otras organizaciones de la región	1 punto por patente (hasta 3)
30		

4. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EMPRESAS O ENTIDADES SOCIALES. Hasta 10 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
3	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en empresas de la región.	0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
2	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en empresas de la región.	0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
3	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en Fundaciones, asociaciones y otras entidades no lucrativas.	0,3 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años)
2	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en Fundaciones, asociaciones y entidades no lucrativas.	0,2 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años)
10		

5. CRITERIOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN SERVICIOS PÚBLICOS REGIONALES Y CORE. Hasta 10 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
3	Años de experiencia en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (CORE)	0,3 puntos por año como miembro de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación o similar del Consejo Regional (hasta 10 años).
2	Miembro del Consejo Regional (CORE)	0,2 puntos por año como miembro (hasta 10 años).

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
2,5	Años de experiencia de trabajo, en puestos directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	0,25 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
1	Años de experiencia de trabajo, en puestos no directivos, en servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales involucrados en la gestión de la ERI u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	0,1 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
1	Años de experiencia laboral, en puestos directivos, en otros servicios públicos con presencia en la región o en otros Ministerios o Agencias Nacionales.	0,1 puntos por año en puestos directivos (hasta 10 años).
0,5	Años de experiencia laboral, en puestos no directivos en otros servicios públicos con presencia en la región o en Ministerios o Agencias Nacionales.	0,05 puntos por año en puestos no directivos (hasta 10 años).
10		

6. CRITERIOS VINCULADOS A ESTRATEGIAS REGIONALES DE INNOVACIÓN (ERIs), POLÍTICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y OTROS INSTRUMENTOS. Hasta 20 puntos.

Nº de puntos	Sub criterio	Pautas para la valoración
12	Participación en la elaboración o evaluación de ERIs en esta región o en otros territorios u otros instrumentos de ciencia, tecnología e innovación.	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,6 puntos por semestre (hasta 10 años).
8	Participación en la Gobernanza de ERIs en esta región o en otros territorios	La duración de cada actividad será, al menos, de 6 meses en cada año considerado. 0,4 puntos por semestre (hasta 10 años).
20		

2. Anótese, Comuníquese y Publíquese en diarios de circulación regional y en <https://www.goreloslagos.cl/>



GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
DE LOS LAGOS
PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PGB/MSB/AME/FYR/MOU/JVR



GOBIERNO REGIONAL
JEFE JURÉNICO
DE LOS LAGOS